Sabanalarga – Atlántico Nueve (09) de octubre de 2020

CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACION PROCESO MC-ATL-CDAA-0037-2020 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO DE LOS CUARTOS FRÍOS Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL ATLÁNTICO. VIGENCIA 2020.

Señor (a)
Carmen Daza Beltrán
Subdirectora (E)
CEDAGRO

ASUNTO: consolidado informe final de evaluación proceso MC-ATL-CDAA-0037-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO DE LOS CUARTOS FRÍOS Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL ATLÁNTICO. VIGENCIA 2020.

Una vez vencido el termino de traslado de la evaluación inicial el oferente evaluado **LMS MULTISERVICIOS S.A.S** no presento respuesta a los requerimientos realizados de orden económico, jurídico y técnico por tal motivo el comité evaluador procede a declarar el rechazo, basada en la causal ***k) Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento***. Una vez vencido el termino de traslado de la reevaluación inicial el oferente evaluado **NICSERVICIO S.A.S** no presento respuesta a los requerimientos realizados de orden económico, jurídico y técnico por tal motivo el comité evaluador procede a declarar el rechazo, basada en la causal ***k) Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento***.

Por lo anterior se procede a continuar en la verificación teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, vencido el termino de traslado de la evaluación el oferente evaluado firma GREEN AMPERIUM SAS, la cual fue requerida económicamente teniendo en cuenta los precios ofertados, dentro del plazo de subsanación el oferente presento como sustento lo siguiente:

Cartagena de Indias, D. T y C., 7 de octubre de 2020.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Referencia: INVITACION PUBLICA MC-ATL-CDAA-0037-2020
Asunto: Respuesta a requerimiento

Respetuoso Saludo.

CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO en calidad de representante legal de **GREEN AMPERIUM S.A.S.**, presento explicación sobre el valor ofertado en nuestra propuesta comercial dentro del INVITACION PUBLICA MC-ATL-CDAA-0037-2020. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO DE LOS CUARTOS FRÍOS Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL ATLÁNTICO. VIGENCIA 2020

Se debe mencionar que nuestra empresa se encuentra conformada por profesionales, tecnólogos y técnicos. quienes de forma coordinada prestan sus servicios por honorarios mensuales, excelentemente bien remunerados, para que no consideren el número de proyectos (mantenimientos preventivos o correctivos) que se adelanten en el desarrollo del objeto social de esta empresa, sino que desarrollen sus actividades laborales orientados a una excelente calidad. oportunidad. experticia y diagnóstico para la optimización de recursos de **GREEN AMPERIUM S.A.S** como de nuestros clientes privados y públicos.

GREEN AMPERIUM S.A.S., por su parte, suministra la herramienta, equipos. transporte, repuestos e insumos al personal experto que labora en nuestras instalaciones, para prestar un servicio idóneo.

Bajo esta condición. nuestra propuesta al considerar la existencia de mantenimientos preventivos y correctivos los cuales requieren de mano de obra, es decir, el personal experto y su conocimiento en el funcionamiento, manipulación. limpieza y correcta configuración de cada equipo. baja sus márgenes de utilidad en estos ítems principalmente. Máxime cuando nuestra oferta realiza una proyección para cada mantenimiento preventivo o correctivo. estableciendo un valor destinado con utilidad prevista, personal a utilizar para el desarrollo de actividades preventivas, de inspección y conservación de los equipos. así como. insumos y repuestos en aquellos que así lo requieren.

Así mismo. se debe resaltar que no subcontratamos, contamos con maquinaria propia, y en especial. nuestro personal no labora por número de servicios sino por una remuneración mensual.

Por su parte, el precio ofertado para los mantenimientos preventivos y correctivos. en ningún momento se encuentra afectando negativamente el patrimonio de nuestra empresa, sino que obedece a un esquema de trabajo proyectado para optimizar recursos y obtener utilidades razonables en cada proyecto adelantado tanto en el sector privado como público.

Es importante resaltar que con la ley 1150, se excluye la posibilidad para cualquier adjudicatario de argumentar un desequilibrio económico y la necesidad de efectuar un restablecimiento de la ecuación contractual, soportada en los precios que uno mismo como proponente oferta.

Como circunstancias objetivas de lo expuesto. podemos enunciar los siguientes:

1. Tenemos una amplia gama, de herramientas y equipos propios para el desarrollo del objeto contractual.
2. Contamos con infraestructura propia y dedicada para el desarrollo de servicios de mantenimiento.
3. Nuestro personal experto cuenta con disponibilidad. según cronogramas de trabajo preestablecidos por **GREEN AMPERIUM S.A.S** para atenderlos diferentes servicios en el sector público como privado. No subcontratamos.
4. Contamos con alianzas estratégicas comerciales que permiten obtener grandes descuentos en productos de limpieza, repuestos originales y otros insumos.

Se debe mencionar que revelar nuestros proveedores, porcentajes de descuentos, valor de utilidad, remuneración del personal experto. entre otros aspectos, causaría un revés en el desarrollo de nuestro objeto social y el crecimiento como empresa, Además, contamos con alianzas estratégicas comerciales con empresas distribuidoras mayoristas. lo que nos permite adquirir equipos originales con excelentes descuentos en los mismos.

los pecios ofertados en nuestra propuesta obedecen a un cálculo serio y responsable de los costó operativos de la ejecución del futuro contrato a suscribir, teniendo en cuenta la percepción de una utilidad razonada en la ejecución del contrato. Es de aclarar que estos precios responden a circunstancias objetivas y no colocan en ningún momento en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicatario de la invitación.

Así mismo, se debe resaltar que los márgenes de rentabilidad que se manejan al interior de la empresa son competitivos en todo el mercado. sin que ello llegara a afectar mi patrimonio y la calidad de los productos o servicios que oferto. en mi trayectoria siempre se han realizado las ejecuciones contractuales con un cabal cumplimiento, idoneidad, calidad y oportunidad.

Respecto a valores tales como precio de venta, costos totales y utilidad, son datos de manejo interno de cada empresa, ya que corresponden a políticas empresariales y comerciales de cómo se trabaja y cuanto se ganaría en cada trabajo, y revelar dicha información a terceras personas

(proveedores y competidores), es poner en riesgo mi permanencia y competitividad en el mercado.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> *"...Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma..." (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

Encontramos esto, que una oferta favorable para la entidad como lo es la que realizamos en el presente proceso de selección, no por ser la de menor valor. resulta lesiva a nuestros propios intereses económicos, sino que es producto de la optimización de recursos y la suma de todas las utilidades de nuestros clientes. la que nos permite sostenemos en el mercado y ofertar valores económicos competitivos para nuestros clientes, sin que sean pérdida en la calidad de nuestros servicios. Nuestra empresa percibirá una utilidad razonada por encima del punto de no pérdida la cual le permitirá ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las prerrogativas técnicas descritas por la entidad en la invitación pública.

Paralelo a ello. se debe mencionar que en algunas ocasiones los precios de mercado que soportan el presupuesto oficial. podría carecer de la realidad del mercado, situación que algunas empresas (sin conocerse si este fuera el caso), causan al aumentar el valor de los productos y servicios cuando presentan cotizaciones ante las entidades estatales, generando situaciones como la expuesta.

Esta mala práctica de las cotizaciones con precios inflados, para soportar un estudio de mercado y el presupuesto oficial. causa una situación muy particular, la cual, de presentarse en la ejecución del contrato, impulsa denuncias e investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. por sobrecostos en un determinado servicio o producto. llevando a la entidad a generar documentos modificatorios. disminuyendo valores y aumenta de cantidades para evitar fallos judiciales y administrativos que afecten el buen nombre de la Institución y de los servidores públicos inmersos en el desarrollo del proceso y ejecución contractual.

Dirección: Blas de Lezo plan 400 tercera etapa mz 5 lote 9. Tel. 3106882945
Greenamperiumsas@gmail.com

Por lo que es importante reiterar el pronunciamiento de la sección tercera de lo contencioso administrativo del consejo de estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008 magistrado e Miriam Guerrero de Escobar, al referirse sobre la oferta artificialmente baja consideró que:

> "…. *El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado…*"
>
> "…*Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación. las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida …*"

Es así que mi justificación, vista desde el ámbito de circunstancias especiales. me permite determinar precios competitivos y los cuales, por parte de otras entidades estatales. no son considerados precios artificialmente bajos.

Así mismo, se debe recordar que vía jurisprudencial. la honorable corte manifestó que las entidades públicas no pueden establecer mediante límites porcentuales, en que momentos se pueden considerar precios artificialmente bajos. No obstante, se realizó énfasis en la oportunidad que se le debe dar al proponente, mediante su justificación sobre precios ofertados.

Esta justificación tiene, entre otros, el propósito de evitar futuras reclamaciones por parte del contratista argumentando que los valores no se encuentran acordes al mercado. errores en la elaboración de la propuesta u otros argumentos. Dicha justificación permite a la administración de incumplimiento y luego de declarado el siniestro. declarar la caducidad administrativa si a ello hubiere lugar.

En los anteriores términos, presentamos justificación puesto que nuestra oferta no es artificialmente baja, máxime cuando se reitera que los precios ofertados en la propuesta económica se mantienen fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, situación que no afecta mi patrimonio y la ejecución del contra o con calidad y oportunidad para la entidad estatal contratante.

Por otra parte, informo que para la elaboración de cada propuesta económica se tienen en cuenta varios factores y se diseñan estrategias para bajar gastos operativos y así poder ejecutar los contratos en debida forma, con calidad y oportunidad. De esta manera, aclaramos a la entidad una vez más que nuestros precios no son artificiales ni se hacen con el único fin de ser adjudicatarios del contrato; son los esquemas de planeación que desarrollamos los que nos permiten ejecutar contratos con valores muy económicos para nuestros clientes, sin que esto signifique pérdida de dinero para nosotros ni desmejora en la calidad del servicio prestado.

En atención a las razones expuestas anteriormente, nos permitimos solicitar la continuidad de nuestra oferta en el INVITACION PUBLICA MC-ATL-CDAA-0037-2020

Atentamente,

CARLOS GERMAN ANGULO ACEVEDO
C.C. No. 1.128.063.531
Representante Legal
GREEN AMPERIUM S.A.S
Nit: 900.531.929-1
Email: Greenamperiumsas@gmail.com
Cel: 3106862945
Dirección: Blas de Lezo plan 400 tercera etapa mz 5 lote 9

El comité económico luego de verificar los argumentos expuestos por el oferente recurrido procede analizar considera que la justificación es clara y consecuente con lo que la entidad pretende y es suplir la necesidad de realizar el mantenimiento de los cuartos fríos y sistema de refrigeración del centro, ya que es de vital importancia en el proceso de formación de los aprendices en aras de garantizar los materiales de formación que se utilizan en la etapa de instrucción a los jóvenes que hacen parte del proceso formativo en CEDAGRO.

Es precisamente de vital importancia que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos ya que juegan un papel importante en el proceso de higienización y mantenimiento periódicos del cuarto frio y demás sistemas de refrigeración, no solo para mantener la vida útil, sino para elevar la eficiencia y la inocuidad de los mismos. Por lo tanto, estos procesos son vitales en el desarrollo de las actividades diarias que estos sistemas de refrigeración nos ofrecen. Para el Centro de formación la escogencia de un contratista que permita que dicho proceso de mantenimiento se realice en debida forma y con elementos de calidad bajo los principios de la contratación estatal y las reglas de la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

administración, coadyuva en la optimización del recurso publico destinado para ofrecer una formación a los aprendices de calidad.

VERIFICACION DE CARÁCTER ECONOMICO	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA	**X**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.	**X**	
CERTIFICACION BANCARIA.	**X**	
AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN.	**X**	

VERIFICACION DE CARÁCTER ECONOMICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X	
2.CERTICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X	
-Fecha de expedición: 21/09/2020	X	
-Objeto adecuado	X	
- Capacidad jurídica	X	
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A	
4.ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL	CONSULTADO POR LA ENTIDAD	
5.CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CONSULTADO POR LA ENTIDAD	
6. COPIA DE LA CEDULA	X	
7.RUES	X	
8. DILIGENCIAMIENTO FORMATO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	X	
9. 14. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	X	
10.CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES	X	
11. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	SUBSANO	
12. ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
13. DILIGENCIAMIENTO FORMATO NO 6 EFECTOS Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.	X	
14. MEDIDAS CORRECTIVAS	X	

Por lo anterior, este Comité Jurídico evaluador **HABILITA JURIDICAMENTE** al oferente por las consideraciones antes mencionadas, deberá anexar la subsanación en el termino de traslado de la evaluación.

TERCER OFERENTE
GREEN AMPERIUM SAS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	**X**	
Experiencia habilitante	**X**	
GARANTÍA TÉCNICA	**X**	
TERMINO DE RESPUESTA	**X**	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	2.- El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario, está en capacidad de prestar el servicio las 24 horas al día 7 días a la semana (festivos y fines de semana) que se requieran en forma rápida y eventual, durante el término de vigencia del contrato.	X
	3.- El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los repuestos a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones: ✓ deben ser **nuevos**, ✓ deben ser los **originales** de los que viene dotados los equipos de fábrica, ✓ deben ser de primera calidad, ✓ Deberán corresponder a la marca del equipo. En ningún caso re manufacturados, ni repotenciados. ✓ Se deberá indicar el número de parte, y ✓ Los repuestos deben ser entregados en los empaques y con las etiquetas originales.	X
	4.- El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los equipos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos o cualquier otro tipo de artefacto.	X

	5.- Registro de Recepción y entrega de los equipos: El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los equipos que realizara el mantenimiento objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: - Fecha - Hora de recepción - Identificación detallada del equipo - Inventario y condiciones de recepción - Nombre, identificación y firma de quien recibe - Nombre, identificación y firma de quien entrega el equipo - Inventario y condiciones de entrega - Evidencia de los servicios realizados NOTA: LOS REPUESTOS CAMBIADOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DEL CENTRO.	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las **herramientas básicas y las especializadas** para atender los requerimientos (ESPECIFICACIONES TECNICAS). Objeto del contrato.	X
PERSONAL DISPONIBLE PARA EL SERVICIO	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de brindar los servicios del siguiente personal: **UN TECNICO Y/O TECNOLOGO EN REFRIGERACION:** debe contar con mínimo dos años de experiencia debidamente acreditada, presentar hoja de vida y soportes de la misma en donde conste diploma o certificación de estudios realizados y experiencia.	X
CONDICIONES GENERALES	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial.	SUBSANO

	Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará el suministro bienes y servicios objeto del contrato como resultado del presente proceso. El oferente junto con su oferta deberá entrega las siguientes Certificaciones firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL: • AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS que le corresponda de acuerdo al con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Sector Trabajo Título IV. Capítulo VI. Certificado ARL de implementacion del SG-SST y/o certificacion firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementacion del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estandares minimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	

PROTOCOLO BIOSEGURIDAD COVID19	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad y demás normas aplicables al manejo de los EPP del personal a realizar las actividades de mantenimientos; estos elementos serán entregados por parte del oferente, en atención a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno para el manejo de la pandemia covid-19. Seguridad Industrial: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes	X

CONCLUSION DE LA EVALUACION

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Evaluación	**HABILITADO**
OFERTA ECONOMICA (Precio)	Evaluación	**HABILITADO**
OFERTA TECNICA	Evaluación	**HABILITADO**

Por lo anterior, este Comité evaluador **HABILITADA** la oferta presentada por el oferente **GREEN AMPERIUM SAS** teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

Atentamente,

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

Técnico: Carlos Suaza
COMITÉ EVALUADOR

Económico: Lionel Correo
COMITÉ EVALUADOR

Juridico: Maria Cecilia Ramos
COMITÉ EVALUADOR